



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

TERCERA

De:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "TOP CONSULTING R2E C.
LTDA."

Otorgada por:

**RICARDO ANTONIO TORRES
NAVARRETE**

A favor de:

14 DE MARZO DEL 2017

El:

USD 500

Parroquia:

16 de Marzo del 2017

Cuantía:

Quito,

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000019616



20171701039P00560

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701039P00560						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2017, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707579452	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719042499	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703357002	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		500.00					

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701039P00560

Factura No.: 001.002.000019616



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TOP CONSULTING R2E C.LTDA.

**OTORGADA POR: TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, parroquia de CUMBAYÁ, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Marzo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA., el señor TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de profesión Auditor, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDA, quehaceres domésticos, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ingeniero electrónico con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

RAZON: Con fecha 15 de marzo del 2017, el Registro Mercantil del cantón Quito, registra bajo el Repertorio Nro. 11581, Número de Inscripción 1098, la presente escritura de constitución de la compañía denominada TOP CONSULTING R2E C. LTDA. Tomo nota de la razón de inscripción.- Quito, 16 de marzo del 2017.

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TOP CONSULTING R2E C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO	10	10.0	10.0	0.0
NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS	245	245.0	245.0	0.0
ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO	245	245.0	245.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO

CEDULA: 1707579452

NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS

CEDULA: 1703357002

Dr. Fernando Arregui Aguirre

NOTARIO

*juramento de Cepeda No 116
0999 809042
rickyt72@notmari.com*

*juramento de Cepeda No 116
0999 809042
rickyt72@notmari.com*

Lorenzo de Cepeda Q. 11-70 y Ns

0798213280

pepinjs@hotmail.com


ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO

CEDULA: 1719042499


Firma Notario(a) Público(a).

ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificación: 0200343135



TOP CONSULTING R2E C.LTDA.

CUMBAYÁ, catorce de Marzo del dos mil diecisiete

Señor(a)

TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA., otorgada el día catorce de Marzo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) TRIGESIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO
NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS
ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1707579452

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701039D00500

Factura No.: 001.002.000019617

En la ciudad de CUMBAYÁ, el día de hoy catorce de Marzo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, Notario(a) TRIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1707579452 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Identificación: 0200343135



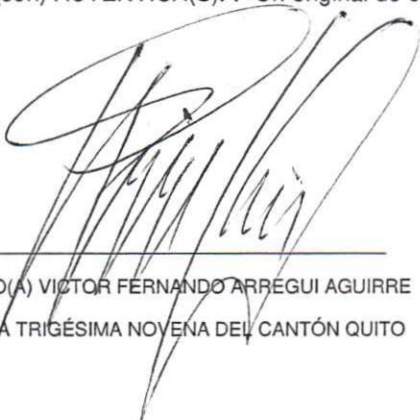
Factura: 001-002-000019617



20171701039D00500

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701039D00500

En la ciudad de QUITO el día 14 DE MARZO DEL 2017, (16:51) ante mí, NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA , concurre(n), JOSE ALEJANDRO ARTEAGA NAVARRETE portador(a) de CÉDULA 1719042499 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PRESIDENTE; RICARDO ANTONIO TORRES NAVARRETE portador(a) de CÉDULA 1707579452 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MORONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de GERENTE GENERAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TOP CONSULTING R2E C.LTDA.

CUMBAYÁ, catorce de Marzo del dos mil diecisiete

Señor(a)

ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO

Ciudad.-

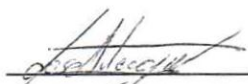
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA., otorgada el día catorce de Marzo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) TRIGESIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
TORRES NAVARRETE RICARDO ANTONIO
NAVARRETE TOBAR CLARA MARIANA DE JESUS
ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO

PRESIDENTE

CEDULA: 1719042499

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701039D00500

Factura No.: 001.002.000019617

En la ciudad de CUMBAYÁ, el día de hoy catorce de Marzo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, Notario(a) TRIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARTEAGA NAVARRETE JOSE ALEJANDRO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1719042499 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía TOP CONSULTING R2E C.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificación: 0200343135



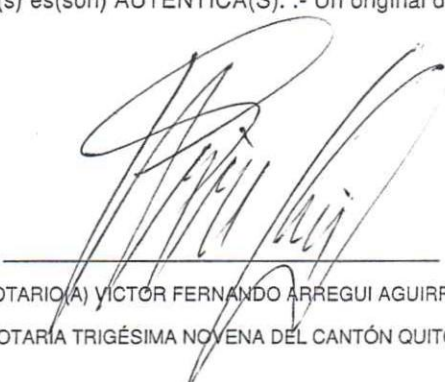
Factura: 001-002-000019617



20171701039D00500

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701039D00500

En la ciudad de QUITO el día 14 DE MARZO DEL 2017, (16:51) ante mí, NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA , concurre(n), JOSE ALEJANDRO ARTEAGA NAVARRETE portador(a) de CÉDULA 1719042499 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PRESIDENTE; RICARDO ANTONIO TORRES NAVARRETE portador(a) de CÉDULA 1707579452 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MORONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de GERENTE GENERAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTÉNTICA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO